

PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, Sancionan con Fuerza de
Ley:**

MODIFICACION LEY 23.789

Artículo 1°.- Agréguese al artículo 2° de la Ley 23.789 un nuevo inciso, cuyo texto es el siguiente:

e) Por los derecho-habientes del trabajador dependiente, para cualquier comunicación dirigida a su empleador que deba efectuar vinculada con el contrato o relación de trabajo y/o a las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo (ART)."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objeto ampliar los autorizados por la Ley N° 23.789 a la utilización del servicio de telegrama y carta documento gratuito.

Que la Ley N° 23.789 estableció este servicio gratuito para remitir telegramas y cartas documento para los trabajadores dependientes, los jubilados y los pensionados, vigente en todo el territorio de la República Argentina .

En su Art. 2do detallo los casos autorizados para su utilización, que luego fue ampliado por el art 48 de la Ley 23.345 y por resolución 1356/2007 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, incluyendo comunicaciones a las Aseguradoras de Riesgo de trabajo (ART) y también a los derecho habientes para solicitar Certificaciones de Servicios.

Que en la práctica se observa que los derechohabientes de los trabajadores en relación deben comunicar, notificar e intimar a los empleadores del trabajador fallecido y/o a su ART, para distintos tipos de situaciones que versan sobre el contrato o relación laboral, habiéndose omitido esto en la Ley N° 23.789 y sus agregados. Ejemplos de estas situaciones son: Cobro de Indemnizaciones, Seguros, Liquidaciones, etc..

Que la naturaleza de dichas comunicaciones son de índole laboral por lo tanto debe primar la gratuidad en las mismas.

Que ante cualquier tipo de reclamo judicial por parte de los derechohabientes sobre cuestiones de índole laboral del trabajador, ya sea ante el empleador o la ART, prima el principio de gratuidad del proceso, por lo que corresponde también sea gratuita sus comunicaciones previas, como se pretende establecer en el presente proyecto de ley.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos el acompañamiento de las señoras y señores diputados al presente proyecto de ley.

AUTOR: CARLOS YBRHAIN PONCE

ACOMPañAN CON LA FIRMA:

- **DIP. LILIANA SCHWINDT**
- **DIP. DANILO FLORES**
- **DIP. ROSANA BERTONE**